



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-16/2024.

RECURRENTE:
FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI CAÑEDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR.¹

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil veinticuatro.²

Visto el acuerdo que antecede, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia de Electoral del Estado de Baja California, del doce de febrero, mediante el cual turnan al suscrito el expediente **RI-16/2024**, en el que se actúa para su substanciación; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal; 281, 282, 283, 301 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 52 del Reglamento Interno del Tribunal se:

ACUERDA:

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, a partir del **trece de febrero**, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley, el **RI-16/2024**.

SEGUNDO. Se tienen al recurrente **Francisco José Fiorentini Cañedo**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos, a las personas ahí señaladas.

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable, la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado, y señalando para esos efectos, a las personas que en el mismo se mencionan.

CUARTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que, en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquél en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63; 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **MAESTRA KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.